

**""""""ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

618) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Romulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de aceptación de apoyo por parte de USAID, expuesto por la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa.
- II- Que el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública, tiene como uno de sus objetivos apoyar a las instituciones del Estado, incluyendo las Municipalidades, para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción.
- III- Que a la vez, el Proyecto impulsa el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana, para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo la población vulnerable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública, para que sea implementado en esta Municipalidad.**
- 2. Impulsar el Proyecto, desarrollando las acciones que de éste se derivan.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre de la Municipalidad, firme**

**el Memorándum de Entendimiento correspondiente.** "''''''Comuníquese.-

619) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Romulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de aceptación de apoyo por parte de USAID, expuesto por la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa.
- II- Que el Proyecto de USAID para la Gobernabilidad Municipal, tiene como uno de sus objetivos apoyar a las instituciones del Estado, incluyendo las Municipalidades, para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción.
- III- Que a la vez, el Proyecto impulsa el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana, para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo la población vulnerable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el apoyo del Proyecto de USAID para la Gobernabilidad Municipal, para que sea implementado en esta Municipalidad.**
- 2. Impulsar el Proyecto, desarrollando las acciones que de éste se derivan.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre de la Municipalidad, firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente.** "''''''Comuníquese.-----

620) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, quien se desempeña como Síndico Municipal, en la Sindicatura Municipal, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 25 de enero de 2019, falleció su madre, la Señora Rosa Arminda Guevara de Mejía.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la

municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS.** “\*\*\*\*\*”Comuníquese.-----

621) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora CLAUDIA RAQUEL SAMAYOA RODRIGUEZ, contratada bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Técnico, en el Departamento de Salud Municipal, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 21 de diciembre de 2018, falleció su abuela, la Señora María Emma Guerrero Viuda de Samayoa.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para**



			Y NOCT. US\$	ORDI. Y NOCT. US\$
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	320.07
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	26.29
2	0101010204	DIRECCION CAMST	0.00	156.04
1	0101010204	PROYECTO CAMST	0.00	76.21
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	77.42
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	77.42
5	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	377.10
7	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	544.73
5	010101020412	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	0.00	534.87
1	010101020412	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	0.00	56.26
6	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	563.07
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	82.83
10	0101010304	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	0.00	726.13
7	0101010308	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	1,283.75
1	0101010308	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	0.00	123.48
3	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	0.00	69.79
6	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	0.00	269.49
1	01010401	DIRECCION FINANCIERA - CONTRATOS	0.00	66.45
1	0101040102	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	0.00	74.84
8	0303010106	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	0.00	536.87
6	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	18.62	717.16
4	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	0.00	127.73
14	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	0.00	669.54
95	TOTAL		18.62	7,557.54

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,576.16), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de enero de 2019.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

624) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.

II- Que las bases de Licitación Pública LP-01/2019 AMST "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 571, tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019; y publicadas el día 18 de enero de 2019, en el periódico El Mundo; donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serán los días 21, 22 y 23 de enero de 2019, y la recepción y apertura de ofertas para el día 7 de febrero de 2019.





VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA



NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL